

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 NOV 2016

VISTO: la realización de la 32ª Conferencia Ministerial y Cumbre de la Organización Internacional de la Francofonía a llevarse a cabo en la ciudad de Antananarivo, República de Madagascar, del 23 al 27 de noviembre de 2016;---

CONSIDERANDO: I) que en octubre de 2012 se llevó a cabo en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Francofonía. En dicha ocasión, los países miembros de la Organización Internacional de la Francofonía aprobaron la adhesión de Uruguay como miembro observador de la OIF. De esta forma, Uruguay, a iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, se convierte en el primer país de América del Sur en ser miembro observador de esta organización;-----

II) la iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores de formar un Grupo de Coordinación del Día de la Francofonía en Uruguay, puesto que la Francofonía constituye un espacio que además de la promoción de la lengua francesa y de la diversidad cultural, abre una dimensión política, lingüística y de cooperación entre estados y pueblos con el objetivo de promover un conjunto de valores y principios que Uruguay defiende;-----

III) que la consolidación de la democracia, la protección de los derechos humanos, el diálogo de culturas y civilizaciones, la cooperación multilateral, la solución pacífica de conflictos y la promoción de la educación y de la formación son objetivos de la Francofonía que Uruguay suscribe plenamente y para lo que contribuye plenamente;-----

IV) que por razón de agenda el señor Ministro Rodolfo Nin Novoa no podrá participar de la mencionada conferencia, razón por la cual se estima pertinente la participación del señor Embajador Daniel Castillos, Embajador de la República en la República de Sudáfrica;-----

V) que, en atención a lo antes mencionado, el señor Embajador Daniel Castillos deberá partir desde la ciudad de Johannesburgo, República de Sudáfrica, hacia la ciudad de Antananarivo, República de Madagascar, el día 22 de noviembre de 2016, emprendiendo el regreso de la misma manera el día 27 de noviembre de 2016, debiendo por tanto pernoctar en la ciudad de Antananarivo, República de Madagascar, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2016;-----

VI) que el viático diario a otorgar en la ciudad Antananarivo, República de Madagascar, asciende a la suma de U\$S 200,00 (dólares americanos doscientos) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U.;-----

VII) que al no pernoctar el señor Embajador Daniel Castillos en la ciudad de Antananarivo, República de Madagascar, el día 27 de noviembre de 2016, corresponde abatir el viático diario a otorgar en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 80 (dólares americanos ochenta);-----

VIII) lo dispuesto por el Art. 11 del Decreto N° 148/1992 del 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/1991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No 148/1992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 108/2015 de 7 de abril de 2015;-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º. Designase en Misión Oficial al señor Embajador Daniel Castillos, Embajador de la República en la República de Sudáfrica, entre los días 22 y 27 de noviembre de 2016, a efectos de participar en la 32ª Conferencia Ministerial y Cumbre de la Organización Internacional de la Francofonía, a llevarse a cabo en la ciudad de Antananarivo, República de Madagascar.-----

2º. El viático diario correspondiente al señor Embajador Daniel Castillos, por (5) cinco días (22, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2016), en la ciudad de Antananarivo, República de Madagascar, por un importe de U\$S 200,00 (dólares americanos doscientos) y por (1) un día (27 de noviembre de 2016) por un importe de U\$S 80,00 (dólares americanos ochenta) en dicha ciudad, se abonará conforme a la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º. El precio del pasaje del señor Embajador Daniel Castillos por el trayecto Johannesburgo - Antananarivo - Johannesburgo resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 869,00 (dólares americanos ochocientos sesenta y nueve). Dicho importe se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.--

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Emb. José Luis Cancela
Ministro Interino de Relaciones Exteriores


RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

